

CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2018, DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIAL BIOLÓGICO

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, «SDAYR» y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, «SAGARPA» dan a conocer

OBJETIVO:

Impulsar la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, con el fin de incidir en la productividad y competitividad del sector agroalimentario del Estado de Guanajuato.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Población objetivo: Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícola del Estado de Guanajuato.

REQUISITOS GENERALES:

Estar registrado en el padrón único de productores y beneficiarios de la SAGARPA; para registrarse es necesario acudir a registrarse en la ventanilla (CADER y/o Distrito de Desarrollo Rural) más cercana a su domicilio. Que la persona solicitante, su proyecto y su unidad de producción, NO HAYAN RECIBIDO, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

Presentar en ventanilla la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite:

Personas físicas. - Ser mayor de edad y presentar original de:

- Acta de Nacimiento;
- Identificación oficial vigente (Credencial de elector o Pasaporte), en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP;
- RFC, en su caso;
- Comprobante de domicilio de la unidad de producción solicitante vigente (recibo de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento), con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud;
- Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto; en el caso de contratos deberán estar ratificados ante Notario Público. Para proyectos apícolas no se requiere comprobar la propiedad.
- Cotización vigente desglosada por conceptos, características y precios unitarios firmada por quien la emite.
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión, de manera individual u organizada.

Personas morales. - Presentar original de:

- Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Notario Público; RFC del representante legal y de la persona moral;
- Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Acta de nacimiento del representante legal.
- Comprobante de domicilio del representante legal, con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial de elector o Pasaporte);
- CURP del representante legal;
- Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante notario público. Para proyectos apícolas no se requiere comprobar la propiedad.
- Cotización vigente desglosada por conceptos, características y precios unitarios firmada por quién la emite.
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión, de manera individual u organizada.

En caso de que el apoyo sea autorizado, presentar:

- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) el beneficiario deberá presentar RFC y Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.
- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante Formato en Declaratoria en Materia de Seguridad Social disponible en la página de internet <http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>. Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.
- CLABE Interbancaria donde contenga el nombre del solicitante, emitida por la institución bancaria.
- Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;
- Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.

CONCEPTOS DE APOYO

Proyectos productivos agrícolas que contemplan maquinaria, implementos y equipos agrícolas

Proyectos Productivos que incluyen la obtención de:	Porcentajes y montos máximos de apoyo \$
TRACTORES NUEVOS: Con certificación vigente de OCIMA para potencias de 40 a 125 H.P. a la toma de fuerza	
Menor de 40 HP (Validados por la unidad responsable del Programa).	Hasta 100 mil pesos
De 40 a 75 HP	Hasta 150 mil pesos
De más de 75 a 90 HP	Hasta 175 mil pesos
De más de 90 a 125 HP	Hasta 200 mil pesos
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS NUEVOS	
Sembradoras de Granos Gruesos o Grandes: a) Tradicional Neumática. b) Siembra Directa Mecánica. c) Siembra Directa Neumática.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 50 mil pesos.
Sembradoras de Granos Finos o Pequeños: a) Tradicional. b) Siembra directa.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 40 mil pesos.
Aspersoras: a) Para Tractor.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 5 mil pesos
b) Personales motorizadas.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 12 mil 500 pesos.
Fertilizadoras: a) Cono Fertilizador.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 28 mil pesos.
b) Fertilizadora Hidráulica. c) Fertilizadora de Cajón.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 100 mil pesos.
d) Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 17 mil pesos.
Subsuelos o Multiarados.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 40 mil pesos.
Desmenuzadoras.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 7 mil pesos.
Desgranadoras: a) De Motor Eléctrico. b) De Motor Combustión. c) A la Toma de Fuerza del Tractor.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 60 mil pesos.
Trilladora Portátil de Frijol	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 15 mil pesos.
Cultivadoras.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 25 mil pesos.
Niveladoras.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 40 mil pesos.
Motocultor certificado por OCIMA.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 250 mil pesos.
Otros implementos o equipos, que permitan facilitar el desempeño de alguna actividad agrícola. Quedando sujeto a análisis y aprobación.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 250 mil pesos.

NOTAS:

No se apoyan arados ni rastras. Solo se autoriza un apoyo por unidad de producción para proyectos que consideran maquinaria e implementos agrícolas.

Requisitos específicos para maquinaria, implementos y equipos agrícolas:

- Para solicitudes de Proyectos Productivos que solicitan apoyo de hasta \$250,000.00, presentar Proyecto Productivo Agrícola de acuerdo al Guion para incentivos menores a \$250,000.00, disponible en la página de internet <http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- Para solicitudes de Proyectos Productivos que consideran adquisición de tractor, la persona solicitante deberá de comprobar una superficie mínima de 15 hectáreas, preferentemente;
- Para solicitudes de Proyectos Productivos que consideran adquisición de Implementos y Equipos que requieran Tractor, la persona solicitante deberá comprobar que cuenta con éste (Factura original, principalmente); La cotización de implementos y equipos, deberá ser acompañada de la ficha técnica del mismo.

Proyectos productivos o estratégicos que contemplan infraestructura y equipamiento en agricultura protegida.

Concepto	Montos máximos*
Macro túnel	Hasta 120 mil pesos por hectárea, hasta 6 hectáreas para personas físicas y hasta 18 hectáreas para persona moral.
Malla sombra	Hasta 300 mil pesos, hasta 3 hectáreas para personas físicas y hasta 9 hectáreas para personas morales.
Malla antigranizo con estructura	Hasta 100 mil pesos, hasta 9 hectáreas para personas físicas y hasta 27 hectáreas para personas morales.
Invernaderos con equipamiento mínimo de sistema de riego.	Hasta 900 mil pesos, hasta 1 hectárea para personas físicas y hasta 3 hectáreas para personas morales.

*No se otorgarán incentivos superiores al 50% del valor del proyecto, en todos los conceptos, considerándose únicamente infraestructura y equipo, relativos al proyecto de agricultura protegida (no mano de obra, ni construcciones complementarias como sanitarios, bodegas, comedores, cercado, etc.)

Requisitos específicos para agricultura protegida:

- En caso de que el proyecto requiera agua para su ejecución, anejar documento vigente expedido por CONAGUA que acredite el volumen de agua requerido en el proyecto, en su caso presentar la resolución favorable o la constancia de trámite de prórroga del título de concesión;
- Para comprobar la **posesión de la tierra** donde se efectuarán proyectos de macro-túnel, malla sombra y malla antigranizo, el documento que se presente deberá ser con documento jurídico, protocolizado ante notario público, por un mínimo de 5 años, contados a partir del año del ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud;
- Para proyectos de invernaderos de personas físicas, no se aceptarán contratos de arrendamiento ni comodato por el activo que se apoya y que pasa a formar parte de la propiedad. En el caso de personas morales se aceptarán los contratos de arrendamiento y/o comodato a nombre de la persona moral y realizada solamente con personas que **sean socios de ésta por un periodo mínimo de 10 años** contados a partir del año del ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud;
- Carta compromiso de que recibirá la capacitación en los temas de agricultura protegida, o documentos que constaten que ya cuenta con ella;
- Dos cotizaciones vigentes firmadas por quien las emite y la persona solicitante, que representa el proyecto que se propone para ejecutar y para ser apoyado. Cualquier cambio de este, antes del dictamen de la solicitud, debe ser notificado por el solicitante al área técnica de la Instancia Ejecutora;
- Proyecto de Inversión de acuerdo al Anexo II de las Reglas de Operación 2018 de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA mencionado en su artículo 17 (Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión);
- Comprobar documentalmente que el solicitante cuenta con su aportación de recursos para la inversión del proyecto, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que sea notificado la autorización del apoyo.

Proyectos productivos o estratégicos que contemplan Sistemas de Riego.

Concepto	Montos máximos
Sistemas de Riego por multi-compuertas.	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: hasta 75 hectáreas Persona moral: hasta 200 hectáreas
Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero -indicativo y no limitativo-), por microaspersión y goteo.	Hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: hasta 44 hectáreas Persona moral: hasta 117 hectáreas
El monto del incentivo no rebasará el 50% del costo total del proyecto. En todos los casos, la superficie máxima de apoyo será a razón de una hectárea por cada seis mil metros cúbicos de agua concesionados por CONAGUA.	

Requisitos adicionales para tecnificación de riego

- Cotización vigente en moneda nacional, desglosada por conceptos y precios unitarios firmada por el proveedor y por el solicitante. Se entiende por vigente aquella que cuenta con no más de tres meses de expedida o en su caso la vigencia esté contenida en la misma cotización.
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que cuenta con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- Presentar proyecto conforme al Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XIX) con un monto máximo de apoyo federal de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) de las Reglas de Operación de los programas de SAGARPA. En el Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), sólo aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5; 6 a, b, c, d, e; 15; 16; 18; 21; 24; 25; 26; 27; 28; 31; 32; 35; 40; 43; 44; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 65; 66; 67; 68; 71; 72.
- Los solicitantes que manifiesten de forma voluntaria que aceptan una reducción de su subsidio del Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía de Uso Agrícola (PEUA) y/o volumen de agua concesionada, se les otorgará un incentivo de hasta \$20,000.00 por hectárea; para mayor información consultar las Reglas de Operación de los programas de SAGARPA disponibles en la página: www.sagarpa.gob.mx

Monto máximo de incentivo

- Hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física, o hasta \$937,500.00 (novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los casos señalados en el inciso e) de requisitos adicionales; y
- Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral, conformada por al menos 5 personas físicas, sin rebasar sus integrantes de manera individual el monto máximo por persona física, señalado en el inciso anterior, o hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en los casos señalados en el inciso e) de requisitos adicionales.

sdayr.guanajuato.gob.mx
Tel. 01 800 509 67 69



IMPULSO AL CAMPO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Pag. 1 de 2



Proyectos productivos pecuarios
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico

Concepto	Elegibilidad	Montos Máximos
Proyectos productivos en el subsector pecuario ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, en los siguientes conceptos:	Dirigido a: Unidades de producción pecuaria , sean personas físicas o morales, preferentemente productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias pecuarias. Todos los apoyos estarán supeditados al nivel de activos del solicitante. No se apoyarán tejabanen ni bodegas.	En Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento: Se apoyará hasta el 50%, sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. En apoyos menores a 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se apoyará hasta con el 60% del monto total de la inversión, IVA excluido. En Reproducción, Material genético, Repoblamiento y Rescate: Se apoyará hasta el 50% del valor de referencia. En el caso de sementales y vientres el apoyo podrá ser de hasta el 80% del valor de referencia.**
a. Infraestructura (ligada directamente a la producción animal), Maquinaria y Equipo.		
b. Reproducción y Material genético pecuario.		
c. Repoblamiento y Rescate.		

*El Repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva).

**Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero, que serán publicados en la página electrónica de la SAGARPA www.sagarpa.gob.mx

Requisitos adicionales para Repoblamiento, Rescate, Reproducción y Material genético pecuario.

- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional. **Unidad de Producción Pecuaria (UPP).**
- Escrito libre donde el solicitante establezca, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad de alojar, dar alimento y agua a todos sus animales, incluidos los posibles a adquirir.
- Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero, que serán publicados en la página electrónica de la SAGARPA www.sagarpa.gob.mx
- Proyecto, de acuerdo al Guion para la elaboración de Proyectos Productivos Ganaderos, el cual estará disponible en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Requisitos adicionales para Infraestructura, Maquinaria y Equipo.

- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional. **Unidad de Producción Pecuaria (UPP).**
- Proyecto, de acuerdo al Guion para la elaboración de Proyectos Productivos Ganaderos, el cual estará disponible en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Para el caso de infraestructura, además deberán presentar:

- El plano de distribución que muestre la infraestructura a construir.

Proyectos productivos de pesca y acuícolas
Concepto de Apoyo en Equipo e Infraestructura

Concepto	Montos Máximos
a. Infraestructura (sistemas de cultivo: jaulas, estanques, rehabilitación de estanques, impermeabilización de estanques, cercado perimetral y obras necesarias para la operación de la unidad, invernaderos, bodegas para almacenamiento de alimento, muelles fijos y/o flotantes, infraestructura de desembarque, obras para conservación, proceso o comercialización, entre otros).	Para unidades de producción ubicadas en: 1. Los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el apoyo será de hasta el 80% del valor del proyecto. 2. Localidades de Alta y Muy Alta Marginalidad, hasta el 70% del valor del proyecto. 3. Localidades de Media Marginalidad, hasta el 60% del valor del proyecto. 4. Baja y Muy Baja Marginalidad, hasta el 50% del valor del proyecto. En todos los casos el monto máximo de apoyo será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
b. Equipamiento (bombas, aireadores, filtros, equipos de laboratorio, equipo de campo, equipo para transportación de organismos acuáticos, paneles de control, mesas de trabajo de acero inoxidable, calentadores solares para agua, entre otros).	
c. Instalaciones (redes hidráulica, eléctrica y de aireación) y energías alternativas	

Requisitos específicos para proyectos Acuícolas y Pesqueros

- Permiso o concesión de acuicultura o pesca vigente;
- Resolutivo en materia de Impacto Ambiental vigente, emitido por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, a nombre del solicitante, o que este sea parte de dicha autorización y que concuerde con las obras y especies solicitadas;
- Al menos dos cotizaciones emitidas por distintos proveedores registrados ante la SHCP que amparen el monto solicitado para el desarrollo del proyecto, con el IVA desglosado;
- Título de concesión para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales, con uso acuícola, vigente, a nombre del solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto) o autorización emitida por el Distrito de Riego al amparo de su título de concesión correspondiente para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales, con uso acuícola, vigente. Se exceptúa de lo anterior a las unidades de producción que presenten Avisos de Cosecha de 2 de los últimos 3 años;
- En los cuerpos de agua de jurisdicción federal, contar con el permiso de pesca vigente y carta compromiso de adoptar el plan de manejo integral del cuerpo de agua, una vez publicado por el Gobierno del Estado; y
- Anexo II Guion único para la elaboración de Proyectos de Inversión, considerando aquellos aspectos que por su naturaleza del proyecto, le sean aplicables, mediante escrito libre, exceptuando los numerales 7. Análisis y aspectos de Mercados y 8. Análisis Financiero, del Mercado, del mencionado anexo.

En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado, preferentemente en zonas y localidades en la cruzada contra el hambre, alta y muy alta marginación.

Periodo de apertura de Ventanillas.

Las ventanillas de atención para recepción de solicitudes de apoyo estarán abiertas del 18 de Enero al 19 de Febrero del 2018 en los domicilios y fechas señalados por municipio, conforme a lo siguiente:

Ventanilla Itinerante	Dirección	Días de Atención	
		Enero	Febrero
Abasolo	Instalaciones de la Feria. Blvd. Vicente Guerrero S/N	18, 24 y 31	7 y 14
Acámbaro	Palacio Municipal. Andador Juárez # 280. Zona Centro	23 y 25	1 y 9
Apaseo el Alto	Casa de la Cultura. Calle José María Morelos # 106. Zona Centro	19 y 26	2 y 12
Apaseo el Grande	Oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural. Av. Del Charro # 237. Col. Lindavista	22 y 29	6 y 13
Comonfort	Dirección de Desarrollo Social Hidalgo # 2, Zona Centro	19 y 26	2 y 12
Coroneo	Palacio Municipal H. Colegio Militar # 55, Zona Centro	18 y 25	1 y 9
Cortazar	Palacio Municipal. Portal Constitución # 116. Zona Centro	19 y 26	2 y 12
Cuerámara	Puerta de la Reserva # 304. Col. Rinconadas de la Luz.	22 y 29	6 y 13
Doctor Mora	Palacio Municipal S/N. Zona centro.	25	9, 16 y 19
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Presidencia Municipal. Calzada de los Héroes # 77. Fraccionamiento Ranchito San Cristóbal.	18 y 25	1 y 9
Guanajuato	Patio de Antigua Estación de Ferrocarril. Col. Centro	19 y 26	2 y 12
Huanimaro	Interior del Mercado Municipal Carr. Huanimaro-Abasolo Km. 1	24 y 31	8 y 15
Irapuato	Prolongación Revolución # 24, Planta Baja, Zona Centro	19 y 26	2, 12 y 19
Jaral del Progreso	Calle Zaragoza Norte # 245, Zona Centro	23 y 30	7 y 14
Jerécuaro	Palacio Municipal. Fray Ángel Juárez # 32. Zona Centro.	22 y 29	6 y 13
León	Palacio Municipal. Plaza Principal S/N, Zona Centro	18	1, 16 y 19
Manuel Doblado	Dirección de Desarrollo Rural. Juárez # 33, Zona Rural	25	9, 16 y 19
Moroleón	Presidencia Municipal Hidalgo # 30. Centro	30	8 y 15
Ocampo	Oficinas de Desarrollo Rural. Morelos # 108. Zona Centro	18	1, 16 y 19
Pénjamo	Oficinas de Desarrollo Agropecuario. Av. Bicentenario # 32 Altos.	18 y 25	1, 9 y 16
Pueblo Nuevo	Casa de la Cultura Calzada al Panteón # 310	24 y 31	8 y 15
Purísima del Rincón	Mariano Talavera # 511. Colonia Los Manantiales	23 y 30	7 y 14
Romita	Peñaranda # 31, Zona Centro	24 y 31	8 y 15
Salamanca	Antiguas Instalaciones de la Feria. Av. Leona Vicario # 323, Col. San Juan Chihuahua	19 y 26	2 y 12
Salvatierra	Palacio Municipal. Juárez # 408. Zona Centro	19 y 26	2, 12 y 15
San Diego de la Unión	Interior del Cine Unión. Calle Hidalgo # 88. Zona Centro	23 y 30	7 y 14
San Felipe	Plaza Principal # 100. Casa Juárez. Zona Centro	22 y 29	6 y 13
San Francisco del Rincón	Complejo Municipal. Camino al Ojo de Agua # 1100. Ejido Barrio de Guadalupe	24 y 31	8 y 15
San José Iturbide	Palacio Municipal. Plaza Principal # 1. Zona Centro	22 y 29	6 y 13
San Luis de la Paz	Instalaciones de la Dirección de Fomento Económico del Municipio. Av. Ferrocarril S/N	22 y 29	6, 13 y 16
San Miguel de Allende	Centro de Desarrollo de la Comunidad (CE-DECOM). Calle Francisco José de Landeta # 8. Col. INFONAVIT La Luz	19 y 26	2 y 12
Santa Catarina	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social. Palacio Municipal S/N	23 y 30	7 y 14
Santa Cruz de Juventino Rosas	Palacio Municipal. Hidalgo # 106. Zona Centro	23 y 30	7 y 14
Santiago Maravatío	5 de mayo # 3 frente a Palacio Municipal	24 y 31	8 y 15
Silao de la Victoria	Pedro Infante # 1. Col. Estrella. Polideportivo	22 y 29	6 y 13
Tarandacuao	Palacio Municipal. Jardín Hidalgo # 1	23 y 30	7 y 14
Tarimoro	Palacio Municipal. Plaza Principal # 1. Zona Centro	23 y 30	7 y 14
Tierra Blanca	Palacio Municipal S/N	24 y 31	8 y 15
Uriangato	Presidencia Municipal Morelos # 1 Zona Centro	24 y 31	8
Valle de Santiago	Palacio Municipal S/N Zona Centro	18 y 25	1, 9 y 19
Victoria	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social. Palacio Municipal S/N, Zona Centro	18	1, 16 y 19
Villagrán	Palacio Municipal. Jardín Principal S/N, Zona Centro	25	9, 16 y 19
Yuriria	Calle Juárez #20, Zona Centro	22 y 29	6 y 13

Ventanilla Especial	Dirección	Días de Atención	
		Enero	Febrero
Atarjea	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural, Palacio Municipal. Plaza Allende S/N, Zona Centro	28	11
Xichú	Palacio Municipal S/N	28	11

Ventanilla Fija	Dirección	Periodo de Atención
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)	Av. Irrigación # 102-A Colonia Monte Camargo Celaya, Gto. C.P. 38010	Del 18 de Enero al 19 de Febrero (en días hábiles)

Turno electrónico.

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página de internet de la SDAyR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), para que elijan el lugar, fecha y hora de atención disponibles.

Los turnos electrónicos estarán a disposición de los solicitantes a partir de la publicación de la presente hasta agotarse.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán contar con su CURP y las personas morales con el RFC y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página de internet <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- Hacer clic en el enlace de "Turno Electrónico".
- Seleccionar el tipo de Unidad de Producción, Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC ó en caso de no existir deberá registrarla, seleccionar Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2018, el Municipio de ubicación de la ventanilla, la fecha y horario disponible.
- Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y Generar el turno.
- Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

El solicitante deberá presentarse 15 minutos antes de su horario de atención en la ventanilla que haya elegido al momento de solicitar su turno electrónico.

NOTA IMPORTANTE: No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

Consideraciones adicionales.

- Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, el solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por el Servidor Público de la ventanilla.
- Los folios de las solicitudes que resulten aprobadas serán publicadas en la página de internet de la SDAyR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>).

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

NOTA: La instancia ejecutora podrá determinar el cierre anticipado de las ventanillas cuando el monto de las solicitudes de apoyo recibidas rebase los recursos disponibles para el Programa.

Transitorios.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la instancia ejecutora. En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los municipios y por los conceptos de apoyo que se requieran. La información complementaria, incluidos los valores de referencia, se encuentran en la página de Internet de la SDAyR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 que por disposición legal de la SAGARPA se encuentran vigentes para el ejercicio 2018, las cuales se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2016, y sus modificaciones del 29 de mayo de 2017 y 1 de junio de 2017, respectivamente.

Para mayor información llamar al Teléfono 01 800 509 67 69; en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas, o también puede descargar la aplicación **SDAyR en Play Store para Android**, donde podrá consultar los programas y requisitos, así como el estatus del folio luego de ser otorgado por la dependencia.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la Operación de este Programa favor de llamar al Teléfono 01-800-5096769; ó al correo electrónico: denunciasdayr@guanajuato.gob.mx.

Celaya, Guanajuato a los 16 días del mes de enero de 2018.

ATENAMENTE



PAULO BAÑUELOS ROSALES
SECRETARIO DE LA INSTANCIA EJECUTORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO
Y RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

sdayr.guanajuato.gob.mx
 Tel. 01 800 509 67 69



IMPULSO AL CAMPO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

